

CONSTANCIA SECRETARIAL: Enero 15 de 2021. Informando que a la fecha no se ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. sria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO : 170014003003-2020-00355-00

REQUERIR a la parte actora en este proceso **EJECUTIVO** seguido por **BANCOLOMBIA S.A** en contra del señor **SERGIO CARDONA CORREA** para que en el término de treinta (30) días proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago al demandado en las direcciones tanto físicas como electrónicas aportadas en la demanda, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez ,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 005 del 18/01/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
